INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 31/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VIASYS DEL I.P.S."

Anexo Nº 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 391/2014

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

AÑO 2016

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 391/2014

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con RUC Nº 80013820-1, domiciliada en la Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Daniel Martín SAMANIEGO VERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.491.206, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 416, de fecha 24 de octubre de 2007, pasada ante la Esc. María Basilia Gauto Galeano, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 391/2014, suscripto en fecha 27 de noviembre de 2014, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 080-010/14 de fecha 18 de setiembre de 2014 y rectificada por resolución N° 099-004/14 de fecha 13 de noviembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL 31/14 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VIASYS DEL IPS", teniendo en cuenta el **Art. 55 inc. B) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que transcripta dice: Los contratantes gozan de los siguientes derechos: "…b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponde, si hubiere mérito" y regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 011-003/16 de fecha 09 de febrero del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** resuelve: ***AUTORIZAR*** la elaboración y suscripción de una Adenda al CONTRATO Nº 391/14, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 31/14 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VIASYS DEL IPS", modificando la Clausula **Nº 10 "CONDICIONES DE PAGO"**, quedando establecido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Para los mantenimientos preventivos:

El instituto abonara los pagos **semestrales** acordados por semestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente.-

DEBE DECIR:

Para los mantenimientos preventivos:

El instituto abonara los pagos **octamestrales** acordados por periodo vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Luis F. Báez Scheffer
Jefe
Departamento de Electromedicina

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios

Distribuidora Ypacaraí S.A.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 391/2014

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Abog. Benito López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Luis F. Báez Scheffer
Jefe
Departamento de Electromedicina

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios